

A tal fin se deberá acompañar relación de actividades realizadas con anterioridad.

2. El que la cuantía de la subvención se transfiera realmente a un país en vía de desarrollo, al estar encaminada a ejecución de obra directa e inmediata en el mismo, con preferencia para los países vinculados históricamente a Andalucía y España.

3. La viabilidad de las actuaciones propuestas a la luz de la infraestructura existente en el país de destino.

4. En proyectos de escasa cuantía, el que las actividades que se propongan queden plenamente realizadas en una anualidad.

5. Para actuaciones de mayor cuantía, existencia de cofinanciación de la propia organización solicitante, individualmente, en colaboración con otra ONGD o a través de subvención de otra entidad, que coadyuve a la viabilidad del proyecto.

6. El no haber obtenido subvención con anterioridad por el Parlamento para un proyecto similar, salvo que se trate de un proyecto con carácter recurrente o plurianual.

7. Cualquier otro que estime el equipo de trabajo.

Sexto. a) La Mesa del Parlamento de Andalucía resolverá acerca de la concesión de las subvenciones antes del 31 de diciembre de 2006.

b) El acuerdo de concesión de la ayuda o subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, su cuantía y las condiciones de abono. Si se tratara de un proyecto, deberá determinar cuantas especificaciones técnicas se estimen necesarias para su mejor desarrollo y ejecución, y tendrá que ser notificado al solicitante.

Séptimo. Tendrá la condición de beneficiario de las ayudas y subvenciones el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, y tendrá como obligación, además de las restantes que se exigen en este acuerdo:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Parlamento de Andalucía.

c) Hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Parlamento de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

Octavo. Antes del pago total de la ayuda o subvención, los beneficiarios que no pertenezcan a sectores de la Administración pública habrán de justificar documentalmente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social.

Noveno. a) El abono de la ayuda o subvención se hará efectivo de acuerdo con los criterios que fije la Mesa del Parlamento, con el compromiso de su realización conforme a las condiciones determinadas en el acuerdo de concesión y dentro del plazo previsto en el mismo.

b) Una vez realizada la actividad, los promotores deberán justificarla documentalmente dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización, incorporando en todo caso una memoria expresiva de los resultados obtenidos en relación con los objetivos propuestos.

Décimo. a) El importe de la ayuda o subvención no podrá ser destinado a objeto o actividad distintos a lo especificado en el acuerdo de concesión. Dicho objeto podrá ser modificado mediante expediente al efecto, para lo que el Parlamento de

Andalucía podrá requerir de los destinatarios la documentación que estime necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de las actuaciones.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención podrá dar lugar a la modificación o anulación de dicha concesión.

Undécimo. El importe de la subvención o ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas, supere el coste de la actividad o proyecto del beneficiario.

Duodécimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y las exigencias de interés de demora en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtener la ayuda o subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda o subvención.

Decimotercero. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso La Función Directiva en las Administraciones Públicas, a distancia, destinado al personal de Administraciones Públicas e Instituciones con sede en Andalucía.

Dentro del Programa de Formación de Directivos del Instituto Andaluz de Administración Pública se ha incluido la realización del curso La Función Directiva en las Administraciones Públicas que se impartirá en la modalidad a distancia según las especificaciones que se indican en las Bases de la convocatoria.

Los recursos humanos constituyen el activo más importante de cualquier organización. En el entorno cambiante en que se desenvuelven actualmente las organizaciones y por tanto también las Administraciones Públicas, cada vez más se requiere el desarrollo de actuaciones para una permanente adaptación a las nuevas situaciones producidas que se centran en aprovechar la capacidad de aprendizaje de las personas que integran la Administración Pública.

Desde esta perspectiva de formación de los recursos humanos, tiene una especial relevancia la formación del personal en materias que se consideran necesarias para la función directiva. Las personas de las Administraciones que asumen actualmente o asumirán en el futuro funciones directivas, deben adquirir, en el caso de no poseerlas ya, una serie de capacidades específicas que contribuyan al buen funcionamiento de los servicios públicos.

Partiendo de estas premisas el Instituto Andaluz de Administración Pública viene impartiendo una serie de actividades formativas dirigidas al personal directivo de la Junta de Andalucía, destacando entre las mismas el curso que por la modalidad a distancia se ha realizado en años anteriores denominado Dirección y Gerencia Pública.

Fruto de la experiencia adquirida en el desarrollo de anteriores ediciones, a la luz de las aportaciones de las personas

que han intervenido en las mismas y de los resultados obtenidos del Estudio realizado sobre el Perfil de Competencias del Personal Directivo de la Administración Pública Andaluza, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha efectuado la edición de unos nuevos manuales que en su conjunto constituye el texto formativo denominado «La Función Directiva en las Administraciones Públicas». Los manuales formativos constituirán junto al profesorado el soporte didáctico típico de los cursos que a partir de este ahora se realicen, sin perjuicio del resto de actividades de formación del personal directivo que realiza el Instituto y que son aprobados por el Consejo Rector del Organismo y publicados en el Plan de Formación.

En la presente convocatoria, realizada en una línea plenamente incardinada en los fines específicos establecidos por los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se han previsto dos ediciones para el personal de cada provincia y otras dos para los servicios centrales. Una edición, contemplada en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2006, para el personal de Administración General o de Justicia de la Junta de Andalucía. La otra edición prevé la participación, además del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, del personal al servicio de las demás Administraciones Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como la Administración Local, la Administración de las Universidades Públicas y de las Instituciones u Órganos de extracción parlamentaria de la Comunidad Autónoma, la Administración General del Estado y los Organos judiciales de Andalucía. Este segundo grupo de ediciones se convoca de acuerdo con el Plan Interadministrativo promovido por el Instituto Andaluz de Administración Pública y aprobado por la Comisión General en su sesión del día 29 de mayo en el marco del IV Acuerdo de la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria y destinatarios.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso La Función Directiva en las Administraciones Públicas, del que se realizarán dieciocho ediciones distribuidas de la siguiente manera:

Se impartirán nueve ediciones exclusivamente para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Una gestionada directamente por el Instituto Andaluz de Administración Pública para el personal de los servicios centrales de Sevilla y una edición gestionada por cada una de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública para el personal de los servicios periféricos y de los servicios centrales de fuera de Sevilla.

Se realizarán otras nueve ediciones interadministrativas destinadas al personal de todas las Administraciones Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Una estará gestionada directamente por el Instituto Andaluz de Administración Pública y será para el personal de los servicios centrales de Sevilla de las Administraciones de la Junta de Andalucía, de la Delegación del Gobierno en Andalucía y de los Organos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. Ocho ediciones, gestionadas por cada una de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública para el personal de los servicios periféricos y de los servicios centrales de fuera de Sevilla de las Administraciones de la Junta de Andalucía y las personas que desempeñen puestos de trabajo en las demás Administraciones Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que no pertenezcan a la Delegación del Gobier-

no en Andalucía o a los Organos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Cada edición tendrá veinticinco plazas.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Los seleccionados o propuestos para la participación en las distintas ediciones deberán pertenecer a los grupos A o B de funcionarios, o I o II de laborales.

Tercera. Objetivos.

El curso pretende potenciar las funciones directivas, mediante la adquisición de los conocimientos, habilidades y actitudes que deben determinar el papel de las jefaturas de las unidades administrativas, centros y servicios de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Organos responsables, cumplimentación de solicitudes y plazo de presentación.

1. Organos responsables.

El Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos competentes para todo el proceso de organización de las actividades y selección de participantes.

Las personas adscritas a los servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía en Sevilla, de la Delegación del Gobierno en Andalucía que trabajen en Sevilla y de los Organos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla dirigirán su solicitud al Instituto Andaluz de Administración Pública, para participar en las ediciones correspondientes de los servicios centrales, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo.

Las personas que desempeñen puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía o pertenecientes a los servicios centrales de la Junta de Andalucía que trabajen en una provincia distinta a Sevilla y las personas que desempeñen puestos de trabajo en las demás Administraciones Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza que no pertenezcan a la Delegación del Gobierno en Andalucía o a los Organos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla dirigirán sus solicitudes a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente según su centro de trabajo, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo.

2. Modelo a cumplimentar.

La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), disponible en la página web del Instituto www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica en el apartado «Plan de Formación», subapartado «Convocatorias». Asimismo, la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que acompaña la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet citada.

Se deberán cumplimentar todos los datos del apartado 1. DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE.

Del apartado 2. DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE serán obligatorios los referidos a Categoría, Grupo, Cuerpo y especialidad, Antigüedad en la Administración, Consejería/O.A./ otros, Centro Directivo, Denominación del puesto de trabajo, Nivel, Centro de trabajo/Órgano, Localidad y Provincia.

Del apartado 3. DATOS DE CONTACTO se deberán cumplimentar todos los disponibles.

Del apartado 4 de la solicitud, OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA, será obligatorio contestar a la pregunta de si ha realizado el curso Dirección y Gerencia Pública.

3. Presentación de solicitudes.

La solicitud cumplimentada por medio de SAFO podrá entregarse a través de la propia aplicación mediante certi-

ficación digital del solicitante. En los demás casos, la solicitud o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática se remitirán por fax, según el centro de trabajo y el órgano responsable de la edición, al número que corresponda de los siguientes:

Delegaciones	Núm. Fax	Núm. Fax Corporativo
Almería	950 00 64 32	(70 64 32)
Cádiz	956 01 23 64/956 01 23 41	(41 23 64/41 23 41)
Córdoba	957 76 20 82	(56 20 82)
Granada	958 02 43 45	(12 43 45)
Huelva	959 01 88 07	(21 88 07)
Jaén	953 00 36 15	(20 36 15)
Málaga	951 03 73 79	(93 73 79)
Sevilla	954 98 06 67	
Servicios Centrales	955 04 23 17/955 04 24 52	(34 24 17/34 24 52)

La cumplimentación de la solicitud a través de la aplicación SAFO sin la certificación digital, no presupone, por sí sola, la presentación de la solicitud para el presente curso.

4. Documentación complementaria.

Las personas que no pertenezcan a la Administración General de la Junta de Andalucía deberán presentar junto con la solicitud una copia de la documentación que justifique el cuerpo de pertenencia y la antigüedad en la Administración.

5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Reservas de plazas.

En cada edición para el personal de la Junta de Andalucía se reservarán hasta tres plazas de designación por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública para su asignación en función de necesidades formativas específicas. En cada edición interadministrativa se reservarán hasta cinco plazas para personas que cumplan los requisitos y sean designadas por las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sexta. Selección de participantes y publicidad de los resultados.

1. En primer lugar se efectuará la selección de los participantes para las ediciones de la Administración de la Junta de Andalucía de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En primer lugar tendrán preferencia quienes no hayan realizado cursos en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los últimos tres años, sobre formación de directivos.

b) A continuación tendrán preferencia según el mayor nivel del puesto de trabajo que se desempeñe. A estos efectos, las direcciones/jefaturas de centros de prestación de servicios desempeñadas por personal laboral se considerarán equivalentes al nivel 25 del personal funcionario.

c) En tercer lugar tendrán preferencia las personas funcionarias de carrera del Grupo A o laborales fijas del Grupo I.

d) En último lugar se asignarán las plazas por la mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

2. A continuación se efectuará la selección de los participantes para las ediciones interadministrativas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tendrán preferencia en primer lugar las personas que no hayan realizado cualquiera de las ediciones del curso Dirección y Gerencia Pública.

b) A continuación tendrán preferencia las personas funcionarias de carrera del Grupo A o laborales fijas del Grupo I.

c) En último lugar se asignarán las plazas por la mayor antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

3. Efectuada la selección, las listas de personas seleccionadas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública correspondientes, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Además se informará a las personas seleccionadas a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Séptima. Características del curso.

1. Horas lectivas: Al curso se le asigna una equivalencia de 140 horas lectivas, con una duración aproximada para cada módulo de 20 días.

2. Participantes por edición: 25.

3. Contenidos: Están configurados con estructura modular pero conformando una unidad, por lo que no se contempla la posibilidad de cursarlo de forma parcial participando en uno o varios módulos. Se distribuyen de la siguiente manera:

Módulo 1: Cultura de las organizaciones.

Módulo 2: Toma de decisiones.

Módulo 3.1: Gestión interna: Gestión y análisis de procesos internos.

Módulo 3.2: Gestión interna: Recursos humanos.

Módulo 4.1: Gestión externa: Las Administraciones Públicas y su entorno.

Módulo 4.2: Gestión externa: Conflicto y negociación, comunicación externa e imagen corporativa.

Módulo 5: Resumen de la función directiva. Caso práctico general.

4. Seguimiento del curso. El curso se realizará mayoritariamente por modalidad a distancia, incluyéndose, no obstante, la celebración de sesiones de presentación y evaluaciones presenciales, de asistencia obligatoria, con las siguientes características:

a) Sesiones de presentación: Se celebrará una sesión inicial de inauguración y presentación general del curso y del primer módulo y seis sesiones presenciales correspondientes a cada uno de los módulos restantes en las que cada tutor sintetizará los objetivos y contenidos del mismo, explicará la metodología e indicará los procedimientos y medios de contacto.

b) Período de estudio: Las personas participantes, para cada módulo, deberán estudiar el material didáctico, contestar a unas preguntas de tipo test que le propondrá la persona encargada de la tutoría y preparar el caso práctico del volumen correspondiente.

c) Sesión de evaluación y pruebas: Para cada módulo, finalizado el período de estudio, se realizará una sesión presencial en la que se entregarán las respuestas a las preguntas propuestas, se analizará y discutirá el caso práctico del volumen y se realizará una prueba tipo test.

d) Trabajo final: El trabajo correspondiente al módulo final consistirá en el desarrollo del caso práctico general.

e) Calificación global: Para determinar la calificación final global se tendrán en cuenta las pruebas de evaluación de cada módulo así como la valoración del trabajo final.

5. Calendario: Se ha previsto como fecha de inicio del curso en todas sus ediciones la primera quincena de septiembre de 2006. Los datos exactos de celebración se comunicarán de forma individual a los participantes seleccionados.

Las fechas de las sesiones presenciales se determinarán por el coordinador de cada edición.

Octava. Indemnizaciones.

La asistencia a las sesiones presenciales no generará derecho a percibir indemnizaciones en conceptos de gastos de dietas o locomoción, con cargo al Presupuesto del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Novena. Certificados.

1. Las personas participantes deberán asistir a un mínimo del 80% de las actividades presenciales programadas.

2. A las personas participantes que cumplan con el mínimo de asistencia y realicen la totalidad de las pruebas de evaluación y el trabajo final propuesto, y sean calificados como aptos, se les otorgará certificado de aprovechamiento.

3. A las personas participantes que cumplan con el mínimo de asistencia y realicen la totalidad de las pruebas de

evaluación y el trabajo final propuesto, y sean calificados como no aptos, se les otorgará certificado de asistencia.

4. Los certificados que se expidan a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, recogerán la valoración asignada al curso a efectos de los concursos para provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que es de 1,30 puntos, de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE de 12 de agosto).

Décima. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2006**

- 1.- **LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** Clave:
- 2.- Clave:
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de **20** de **JUNIO** de **2006** (BOJA n° de fecha

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE						
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	N° ESCALAFÓN
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal				
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS:	MESES:	DÍAS:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO			
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	LOCALIDAD		PROVINCIA		
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS:	MESES:	DÍAS:			
<input type="checkbox"/> Provisional						

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) ¿Ha realizado el curso Dirección y Gerencia Pública?	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
2)		
3)		
4)		
5)		
6)		

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p>(en su caso) V° B° SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>	

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

001053

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado F.3 del Anexo contenido en el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas de Celador en el Servicio Andaluz de Salud, al personal que ha obtenido destino en Andalucía en los procesos extraordinarios de consolidación de empleo convocados para las Instituciones Sanitarias del Instituto Social de la Marina.

Por Orden de 11 de diciembre de 2001, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, publicada en el BOE de 19 de diciembre de 2001, se convocó el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Celador de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Finalizada la fase de selección, se procedió a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición y posteriormente se inició la fase de provisión del citado procedimiento, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó con la publicación, en los lugares previstos en las bases de la convocatoria, de las órdenes correspondientes del citado Ministerio, en las que se aprobó la resolución definitiva de asignación de destinos por centros de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado F).3 del Anexo del Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio (BOE del 31), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, el personal que resulte adjudicatario de destinos en los Establecimientos Sanitarios de dicho Instituto en el ámbito geográfico de Andalucía, como consecuencia de los procedimientos de consolidación y provisión de plazas mencionados, será nombrado y le será asignada la plaza por esta Comunidad Autónoma.

Al corresponder al Servicio Andaluz de Salud la gestión y administración de los centros y servicios sanitarios y sus recursos humanos, por Decreto 577/2004, de 28 de diciembre, se asignaron a este Organismo dichos medios, así como el personal y las vacantes transferidas por el citado Real Decreto.

Visto que por las Orden TAS/1483/2006, de 3 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se han asignado los destinos en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los aspirantes que a continuación se relacionan:

DNI: 27.194.181.
Apellidos y nombre: Rodríguez Canela, José Luis.
Establecimiento sanitario: Almería (Celador Atención Directa). Almería.

DNI: 31.187.980
Apellidos y nombre: Orden Mellado, José Antonio de la.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Celador Atención Directa). Cádiz.

DNI: 32.864.029.
Apellidos y nombre: Arrones Riaza, José Manuel.
Establecimiento Sanitario: Cádiz (Celador Atención Directa). Cádiz.

DNI: 31.382.364.
Apellidos y nombre: Benítez Butron, José.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Celador Servicio Urgencias). Cádiz.

DNI: 31.231.572.
Apellidos y nombre: Camacho Ortega, José Antonio.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Celador Servicio Urgencias). Cádiz.

DNI: 31.825.253.
Apellidos y nombre: López García, María Luisa.
Establecimiento sanitario: Algeciras (Celador Atención Directa). Cádiz.

DNI: 31.833.951.
Apellidos y nombre: Criado Atalaya, María Luz.
Establecimiento sanitario: Algeciras (Celador Atención Directa). Cádiz.

DNI: 31.839.679.
Apellidos y nombre: Alba Trujillo, Patrocinio.
Establecimiento Sanitario: Algeciras (Celador Atención Directa). Cádiz.

DNI: 31.825.033.
Apellidos y nombre: Rubiales Roldán, Encarnación.
Establecimiento Sanitario: Algeciras (Celador Servicio Urgencias). Cádiz.

DNI: 31.837.527.
Apellidos y nombre: Petisme Benítez, Jesús María.
Establecimiento sanitario: Algeciras (Celador Servicio Urgencias). Cádiz.

DNI: 52.293.407.
Apellidos y nombre: Ruz Gallardo, José.
Establecimiento sanitario: Algeciras (Celador Servicio Urgencias). Cádiz.

DNI: 31.248.258.
Apellidos y nombre: Gómez López, Celia.
Establecimiento Sanitario: Barbate (Celador Atención Directa). Cádiz.

DNI: 31.204.271.
Apellidos y nombre: Pérez Burgos, Diego.
Establecimiento Sanitario: Barbate (Celador Servicio Urgencias). Cádiz.

DNI: 31.207.253.
Apellidos y nombre: Varo Domínguez, Manuel.
Establecimiento sanitario: Barbate (Celador Servicio Urgencias). Cádiz.